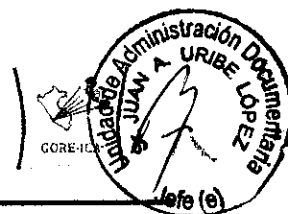




Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0364 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, 17 AGO. 2012

VISTO, el proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura al Informe N° 452-2012-SGO (Reg. 01455-2012) y el Memorando N° 1292-2012-GRPPAT-SGPRE, respecto a la petición de la Adicional N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA", solicitado por el CONSORCIO BARLUM SAC - SUAREZ CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO S.R.L.

CONSIDERANDO:

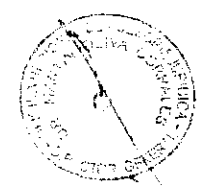
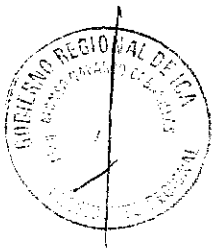
Que, con fecha 19 de Octubre del 2011 el GORE - ICA suscribió con CONSORCIO BARLUM SAC - SUAREZ CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO SRL. El contrato de obra a suma alzada "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA" Por un plazo de ejecución de 120 días, y por un monto de S/1'187,000 calendarios, con fecha de inicio 10-01-12. Termino de obra, el 07-06-2012 ampliado;

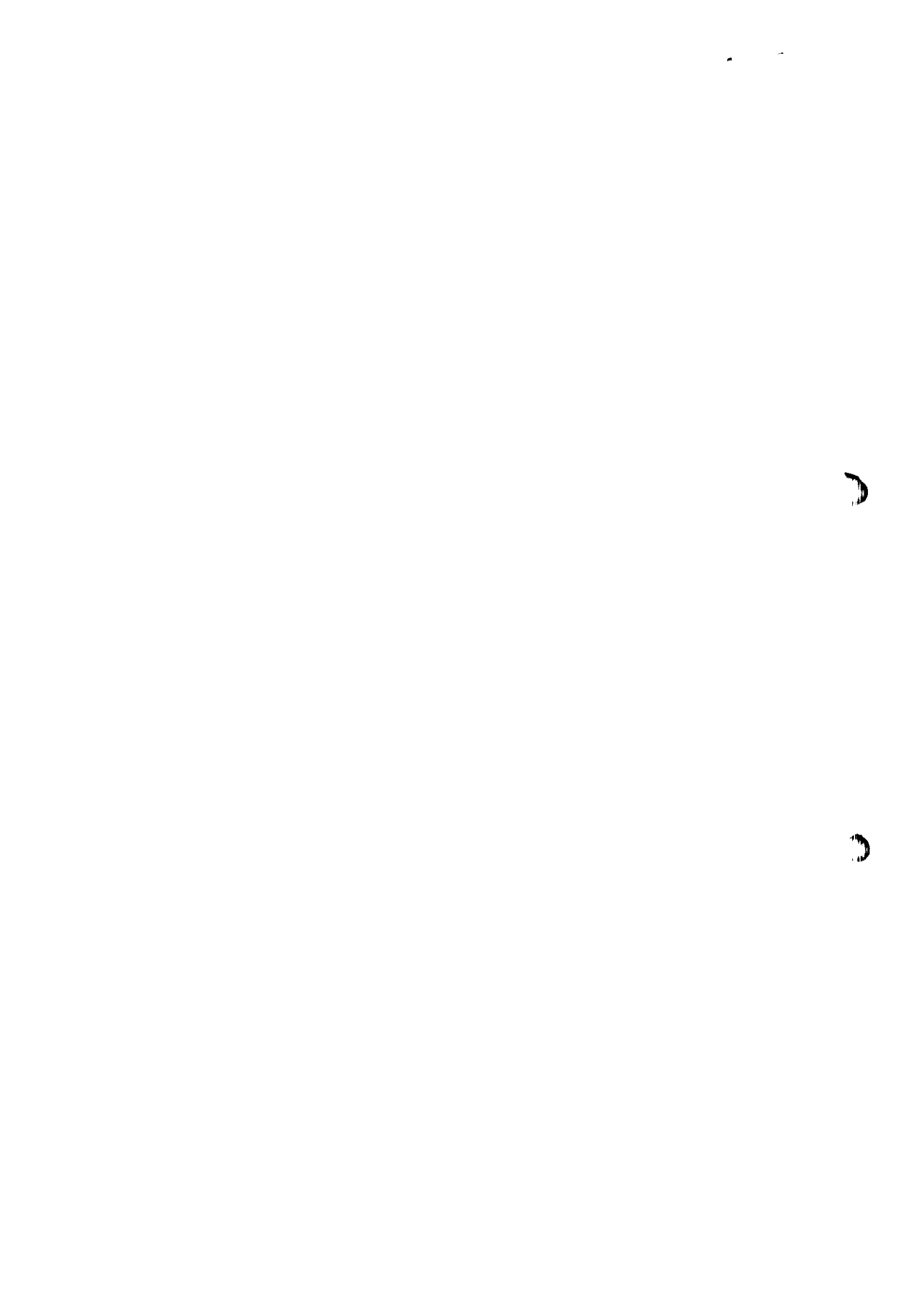
Que, mediante Carta N° 034-2012-CONS.BARLUM-SUAREZ de fecha 22 de Junio del año en curso, el CONSORCIO BARLUM SAC - SUAREZ CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO SRL presenta a la Supervisión de Obra, el Expediente de Adicional N° 03 por un monto ascendente a S/114,627.29; presupuesto que el Ing. Omar Salas Delgado Supervisor de Obra, prestando conformidad con el adicional solicitado y recomendando se otorgue una ampliación de plazo, remite el expediente presupuestal, con Carta N° 022-2012-OSD-SO, conteniendo el Informe N° 007-2012-OSD-SO de fecha 27 de junio del 2012, a la Sub Gerencia de Obras y Viabilidad;

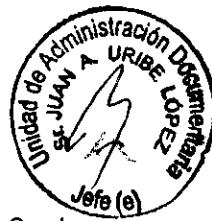
Que, mediante proveído impreso en el Informe N°452-2012-SGO del 09-07-2012, la Gerencia Regional de Infraestructura - remite el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; los mismos que al no contar con Certificación Presupuestal, lo devuelve al GRINF, mediante Memorando N° 257-2012-ORAJ de fecha 12-07-2012 a fin que cumpla con diligenciar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal; documento que es remitido con Memorando N° 1292-2012-GRPPAT-SGPRE de fecha 07-08-2012, devolviendo el GRINF los actuados a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para la opinión y proyecto resolutivo correspondiente;

Que, el Art. 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, que trata sobre prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones menores al 15% establece que *"tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de la sustituciones de obra directamente relacionados con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad;*

Que, si bien dentro del presupuesto de la Obra "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA" rubro de instalaciones eléctricas, se consideró una partida para la acometida del Tablero General del Nuevo Hospital Regional, al Tablero General del Módulo de TBC; sin embargo no se advirtió que el Sistema Eléctrico del referido Hospital no contaría con la carga suficiente para alimentar de energía eléctrica al Módulo de TBC, ante esta situación tanto la Entidad como la contratista acordaron elaborar un expediente técnico, para el Sistema de Utilización en 10-22.9 KV, el mismo que fuera presentado a Electro Dunas para su evaluación y aprobación, hecho que se encuentra acreditado en el Asiento N° 243 del Cuaderno de Obra de fecha 05-06-2012. Que la autorización o aprobación de la utilización del Sistema Eléctrico, no ha sido facultad de las partes contractuales, sino de Electro Dunas, quien mediante carta A-0728-2012/GOPU aprueba el Expediente Técnico del Sistema de Utilización en 10-22.9Kv., hecho que se hace de conocimiento de la contratista;







Que, conforme se encuentra Registrado en el Asiento N° 256 del Cuaderno de Obra, con fecha 15-06-2012, la contratista se encontraba habilitada para que desde la referida fecha pueda presentar en el plazo de 10 días el expediente Adicional N° 03; presupuesto que fuera solicitado con fecha 22-06-2012, ósea dentro del plazo legal establecido en el Reglamento; originado por contingencias expuestas UT SUPRA, generando partidas adicionales para el normal funcionamiento de todos los Equipos y aparatos de iluminación de la obra; trabajos que son necesarios e indispensables para alcanzar los fines del contrato, siendo así, de conformidad al Informe N° 452-2012-SGSL de fecha 09-07-2012 emitido por la Sub Gerencia de Obras y Viabilidad, quien hace suyo lo dictaminado por el monitor de Obra mediante Informe N° 012-2012-SGO/JRGP; resultando procedente otorgar el presupuesto adicional y ampliación de plazo solicitado por la contratista y la Supervisión de Obra;

Que, el monto del presupuesto Adicional N° 03, ascendente a **CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 29/100 NUEVOS SOLES (S/ 114,627.29)**, representa el 9.66% del monto del contrato, que no sobrepasa el monto establecido en el Art. 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo necesarios su aprobación, ya que dicho presupuesto, según Memorando N° 941-2012-GRPAT-SGPRE del 21-06-2012, cuentan con disponibilidad presupuestaria; cuya ejecución requiere contar con una ampliación de plazo por un periodo de 40 días calendario;

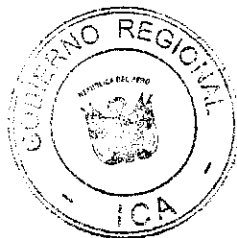
Estando a lo opinado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 615-2012-ORAJ, de conformidad con lo establecido en el D. Leg. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902; y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **ADICIONAL N° 03 y AMPLIACION DE PLAZO N° 03**; por 40 días calendario para ejecución de la Obra "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA" efectuado por el **CONSORCIO BARLUM SAC - SUAREZ CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO SRL.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE al Ing. Alex Anyosa O. Representante Legal del **CONSORCIO BARLUM SAC - SUAREZ CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO SRL** ejecutor de la Obra, al Supervisor de Obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a quienes compete de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Alonso Navarro Cabanillas
ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL